OBJETIVO

Establecer el Protocolo de Bioseguridad durante la operación de la Empresa **G&M CORPORATION S.A.S** basado en la prevención, control y mitigación de la infección por el virus Sars Cov2 - Covid19, con el fin de garantizar la conservación de la salud y la integridad de todos los Colaboradores, Contratistas y Visitantes que hacen parte de la Organización**.**

1.1 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proteger la salud de Colaboradores, Contratistas y Visitantes de la Organización, cumpliendo con las medidas de prevención, contención y mitigación del virus SARS COV2 - COVID19.
- Desarrollar estrategias pedagógicas orientadas al compromiso personal de cumplimiento de las medidas de bioseguridad para mitigar el riesgo de contagio, al interior de la Organización en el desarrollo de la operación.
- Establecer estándares necesarios para el control de la exposición y disminución del riesgo de contagio por el virus Sars Cov2 - Covid19.
- Cumplir con la normatividad legal vigente aplicable y demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

2. ALCANCE

Aplica para los Colaboradores, contratistas y visitantes de la Organización y abarca desde el establecimiento de responsabilidades para la prevención del Covid-19 hasta la definición de los protocolos para la desinfección de los lugares de trabajo, los elementos de protección personal requeridos y los seguimientos y verificación del protocolo.

3. DEFINICIONES

3.1 **Aglomeración:** Toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.

3.2 **Asepsia:** ausencia de microorganismos que pueden causar enfermedad. Este concepto incluye la preparación del equipo, la instrumentación y el cambio de operaciones mediante los mecanismos de esterilización y desinfección.

3.3 **Bioseguridad:** conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda-llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

3.4 **Clientes o usuarios:** toda persona natural o jurídica, entidad e institución, que use o consuma bienes y servicios.

3.5 **Espacios abiertos:** Todo espacio que no está cubierto por un techo o rodeado por paredes, como, parques, jardines incluidos los de las zonas residenciales, espacios peatonales de tránsito y estancia y en general sitios públicos o privados al aire libre.

3.6 **Espacios cerrados:** Todo espacio cubierto por un techo o confinado por paredes, independientemente del material utilizado para el techo, las paredes o los muros y de que la estructura sea permanente o temporal tales como transporte público, oficinas, locales, consultorios, centros de congregación religiosa, grandes superficies, centros comerciales, teatros, cines.

3.7 **Eventos públicos y privados:** Reunión planeada de personas en un lugar con la capacidad e infraestructura para participar en actividades con un propósito, tiempo, contenido y condiciones de ingreso y salida, bajo la responsabilidad de una organización, con el control y soporte necesario para su realización y bajo el permiso y supervisión de entidades u organismos con jurisdicción sobre ella.

3.8 **Autocuidado o autoasistencia**: Según la OMS es la capacidad de las personas, las familias y las comunidades de promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional sanitario. La Ley Estatutaria de Salud lo contempla como un deber de las personas a quienes corresponde "propender por su autocuidado, e/de Su familia y el de su comunidad'

3.10. Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

3.11. Enfermedades Inmunoprevenibles: son aquellas patologías transmisibles que se pueden prevenir mediante la aplicación de vacunas.

3.12. Enfermedad laboral por exposición a agentes biológico: para Colombia, serían aquellas patologías contraídas como resultados de la exposición a agentes biológicos inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar y que están contempladas en la tabla de enfermedades laborales (decreto 1477 de 2014 o la que le suceda) o que sin estar en ella se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional, según el artículo 3 de dicho decreto.

3.13. Equipos o elementos de protección personal (EPP): son los equipos o vestuario especializados que actúa como precauciones de barrera con el objeto de prevenir la exposición de la piel y mucosas del trabajador.

3.14. Estado de salud: descripción y/o medida de la salud de un individuo o población en un momento concreto en el tiempo, según ciertas normas identificables, habitualmente con referencia a indicadores de salud.

3.15. Infección: Comprende el proceso de colonización y multiplicación de un agente biológico en un organismo vivo, ya sea tejido, líquido corporal o en la superficie de la piel o de las mucosas, pudiendo causar una enfermedad. Cuando la infección está provocada por endoparásitos se denomina infestación.

3.16. Mecanismo o modo de transmisión: conjunto de medios y sistemas que facilitan el contacto del agente infeccioso, de forma directa o indirecta, con el sujeto receptor.

3.17. Microorganismo: toda entidad microbiológica, celular o no, capaz de reproducirse o de transferir material genético. Incluye virus, bacterias, hongos filamentosos, levaduras y priones (agentes transmisibles no convencionales).

3.18. Patogenicidad: es la capacidad de un agente infeccioso de producir la enfermedad en un huésped susceptible.

3.19. Periodo de contagio: periodo durante el cual un agente infeccioso puede ser transmitido directa o indirectamente de una persona o animal para otra persona u otro animal.

3.20. Protección: acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.

3.21. Recomendación: son las directrices generales sobre el cuidado de la salud, estilos de vida, situaciones a las cuales se debe estar alerta o evitar y aquellas que hay que potencializar, para asegurar una mayor probabilidad de éxito terapéutico y mejores condiciones de salud y calidad de vida en el trabajo.

3.22. Riesgo biológico: se define como la posible exposición a microorganismos (virus, bacterias, hongos, toxinas, otros) que puedan dar lugar a enfermedades.

3.23. Sars-cov-2: el coronavirus sars-cov-2 es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y que se detectó por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de wuhan, provincia de Hubei, en china.

3.24. Seguridad y salud en el trabajo: conjunto de acciones poblacionales, colectivas e individuales, incluyentes y diferenciales que se gestionan en los ámbitos laborales (formal e informal) para propiciar entornos saludables. Permite anticipar, conocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo.

3.25. Vacuna: sustancia compuesta por una suspensión de microorganismos atenuados o muertos que se introduce en el organismo para prevenir y tratar determinadas enfermedades infecciosas; estimula la formación de anticuerpos con lo que se consigue una inmunización contra estas enfermedades.

3.26. Virus: agente infeccioso microscópico acelular y que se multiplica en las células de otros organismos generados generando distintos tipos de enfermedades.

3.27. Teletrabajo: Es una forma de organización laboral consagrada en la Ley 1221 del 2008 y reglamentada por el Decreto 0884 del 2012, que se basa en la ejecución de funciones con apoyo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) suministradas por la empresa y se apoya en el cumplimiento de unos requisitos previos ya establecidos.

3.28. Con Riesgo de exposición directa: Aquellos cuya labor implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado (principalmente trabajadores del sector salud).

3.29. Con Riesgo de exposición indirecta: Aquellos cuyo trabajo implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso. En este caso, la exposición es incidental, es decir, la exposición al factor de riesgo biológico es ajena a las funciones propias del cargo. Se pueden considerar los trabajadores cuyas funciones impliquen contacto o atención de personas en trasporte aéreo, marítimo o fluvial y personal de aseo y servicios generales.

3.30. Con Riesgo de exposición intermedia: Se consideran en este grupo aquellos trabajadores que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía.

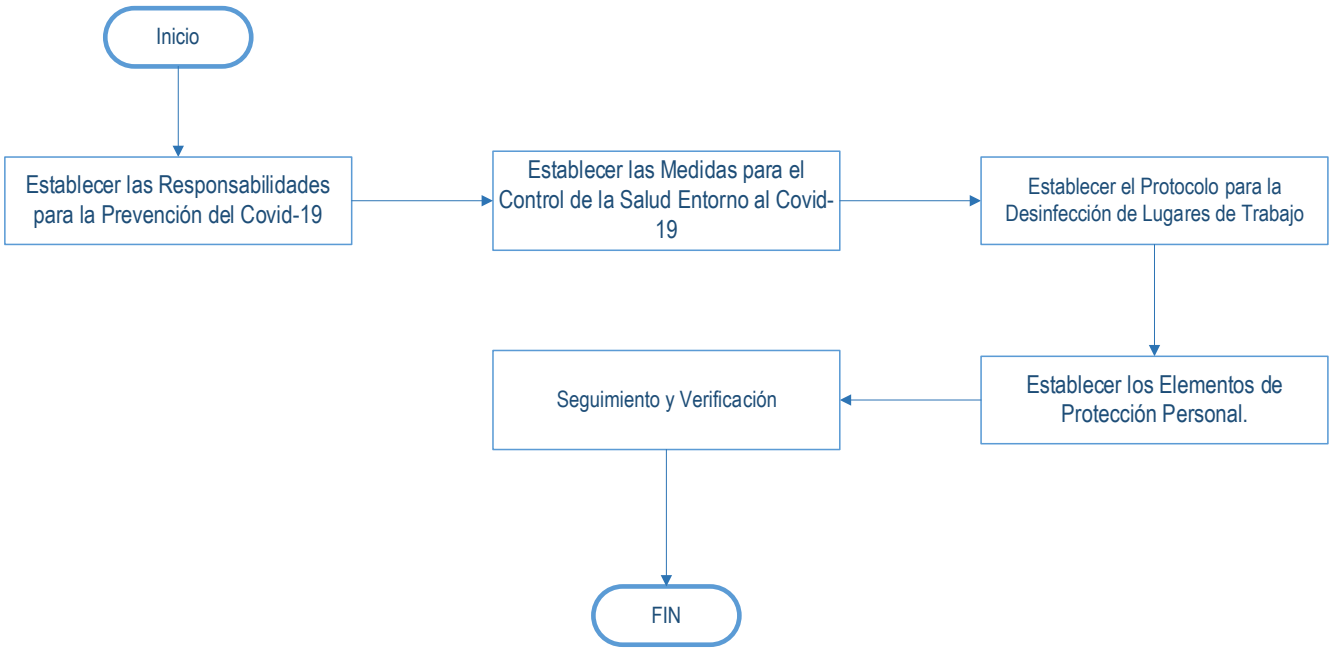
3.31. Vigilancia Epidemiológica: Recolección sistemática, análisis e interpretación de información de salud, esencial para la planeación, implantación y evaluación de la práctica de modelos de trabajo saludable y que armonicen con la condición esencial del ser humano y su entorno laboral.

4. MARCO TÉCNICO Y/O LEGAL

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Circular 004 del 13 enero 2022	Recomendaciones para la Protección Laboral Durante el Cuarto Pico de la Pandemia por Sars.CoV-2 (Covid-19)
Resolución 777 de 2021	Se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas
Resolución 350 de 1° de marzo de 2022	Se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado**. Esta nueva norma rige desde su publicación (1º de marzo de 2022) y deroga la Resolución 777 de 2021 y la Resolución 1687 de 2021.**

5. MEDIDAS GENERALES

1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO



5.1 **ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19**

5.1.1 Responsabilidades de Gerencia General

- Definir y asignar los recursos necesarios para la prevención del virus Sars-Cov2-Covid19, en la ejecución de las diferentes actividades de la empresa.
- Aprobar el presupuesto, para la compra de elementos de protección personal requeridos, de acuerdo con la actividad a realizar.
- Aprobar las directrices y lineamientos internos de prevención que se definan para la ejecución de los diferentes procesos y actividades de transporte con respecto al control del virus Sars-Cov2-Covid19.
- Adoptar de forma oportuna la normatividad vigente emitida por los entes gubernamentales en torno a la prevención del virus Sars-Cov2-Covid19.
- Realizar seguimiento a la estrategia y planes de acción al inicio y durante el desarrollo de las actividades y conocer el estado de prevención del virus Sars-Cov2-Covid19 en sus Colaboradores y Organización.
- Promover el cumplimiento de directrices adoptadas por la Organización con el personal directo, tercero y contratistas.

5.1.2 Responsabilidades del Proceso Seguridad y Salud en el Trabajo

- Implementar el protocolo de bioseguridad para la prevención del virus Sars-Cov2-Covid19 durante la ejecución de los diferentes procesos y actividades.
- Promover en los trabajadores directos, contratistas y visitantes el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- Promover el buen uso y aprovechamiento de los recursos suministrados por la empresa.
- Divulgar medidas preventivas para evitar el contagio y propagación del virus Sars-Cov2-Covid19, dentro y fuera de la empresa a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación.
- Implementar una cultura preventiva dentro de la organización para la prevención, control y mitigación del virus Sars-Cov2-Covid19 en los Colaboradores.
- Desarrollar plan de trabajo establecido en conjunto con mandos medios y gerencia enfocados a la prevención del virus Sars-Cov2-Covid19.
- Continuar la gestión del ausentismo por sintomatología respiratoria y prueba confirmada del virus Sars-Cov2-Covid19.
- Mantener actualizado el protocolo de bioseguridad, de acuerdo con la normativa vigente y disposiciones gubernamentales que las modifiquen.
- Implementar las estrategias de seguimiento y control de los casos presentados según el Decreto 1109 de 2020 (PRASS)

5.1.3 Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Promover el cumplimiento de las medidas de prevención contenidas en este protocolo.
- Participar en el desarrollo de los planes de trabajo enfocados a la prevención del virus Sars-Cov2-Covid19.
- Acompañar en las inspecciones de seguridad para la identificación de condiciones o comportamientos inseguros, susceptibles de intervención.
- Servir como organismo integrador entre el empleador y los Colaboradores, en la prevención del contagio por el virus Sars-Cov2-Covid19.

5.1.4 Responsabilidades de Colaboradores, Contratistas y Visitantes

- Lavado e higiene de manos: lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o higienizarse con una solución a base de alcohol como mínimo cada tres horas.
- Higiene de la tos: al toser y estornudar, cubrirse la boca y nariz con un pañuelo o hacerlo hacia el codo. Es importante evitar toser o estornudar sobre la mano.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca con las manos.
- Evitar contacto directo con otras personas, no saludar con apretones de manos y mantener distancia de al menos 1 metros con el interlocutor.
- Formular preguntas o inquietudes que pueda tener sobre el virus Sars-Cov2-Covid19.
- Cumplir los protocolos y medidas preventivas implementadas en este protocolo para evitar el contagio del virus Sars-Cov2-Covid19.
- Mantener el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, completa, veraz y oportuna sobre su estado de salud.
- Informar oportunamente en caso de sintomatología respiratoria o contacto estrecho con persona positiva para el virus Sars-Cov2-Covid19 y seguir las recomendaciones dadas.
- Usar los EPP completos de acuerdo con la actividad, cumpliendo con las normas de limpieza y desinfección.
- Usar razonable y responsablemente los elementos y recursos dispuestos para la limpieza, desinfección, protección y prevención frente al virus Sars-Cov2-Covid19, durante el ejercicio de su labor.
- Estar atentos a la divulgación de los temas asociados a la prevención del virus Sars-Cov2-Covid19, a través de los medios institucionales dispuestos para ello.
- En Caso de presentar síntomas reportar a través de la encuesta Antecedentes de Salud.
- Acogerse a la invitación nacional de aplicarse la vacuna para la prevención del virus Sars-Cov2-Covid19, dispuesta por el Ministerio de Salud.

5.2 **ESTABLECER LAS MEDIDAS PARA EL CONTROL DE LA SALUD ENTORNO AL COVID-19**

5.2.1 Medidas Preventivas Generales

Todos los Colaboradores deben mantener las medidas de prevención frente al virus SARS COV2-COVID19, durante el tiempo requerido por los entes gubernamentales, e incentivar a los compañeros para que las cumplan en el desarrollo de las actividades dentro y fuera de la Organización. De acuerdo con la Resolución 350 de 1° de marzo de 2022. Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado**.**

- **MEDIDAS DE AUTOCUIDADO:** CADA PERSONA DEBE PROPENDER POR EL CUIDADO DE- SÍ MISMO, DE LOS SERES QUERIDOS Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, POR TANTO, LE CORRESPONDE:

- Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica.

- Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19.

- Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 19 o aglomeraciones

- Distanciamiento físico adecuado evitando contacto estrecho comunitario Evitar las aglomeraciones

- Lavado de manos con agua y jabón cada 2 horas, con la técnica adecuada recomendada por la OMS).

- Uso de alcohol glicerinado con concentración mayor al 60% en puntos fijos cuando no se disponga fácilmente de agua y jabón en las instalaciones locativas.

- Uso de tapabocas convencional quirúrgico de manera permanente durante la jornada laboral, incluyendo desplazamientos internos y externos en vehículos

- En caso de presentar alguno de los siguientes síntomas: fiebre cuantificada mayor a 38°C, dificultad respiratoria, tos seca y persistente de inicio reciente, malestar general y dolor muscular que limite las actividades de la vida diaria, dolor de garganta, pérdida del olfato y/o

el gusto, congestión nasal no asociada con alergias, mantenerse aislado, reporte de inmediato al jefe y /o a SST y consultar la EPS.

- Evitar reuniones presenciales donde no se pueda garantizar el distanciamiento físico adecuado entre asistentes.

➢ **Cuidado de la salud mental**

- Atienda las emociones y pensamientos que le generan la idea de salir, planifique las actividades que realizará fuera de casa y la forma en que se movilizará, así como las medidas de protección que empleará.

- En el espacio público procure mantener una actitud positiva, concéntrese en realizar las actividades planeadas, preste atención constante a los posibles riesgos y al uso adecuado de sus elementos de protección.

- Mientras sea posible promueva espacios de interacción social de manera especial para niños, niñas y adolescentes bajo las medidas de bioseguridad definidas en este anexo.

La organización promueve la gestión de la salud mental mediante el monitoreo y seguimiento a condiciones de salud y casos reportados por parte de los trabajadores.

En caso de requerirse acompañamiento adicional externo por profesionales en psicología, se orienta al trabajador en las siguientes opciones:

✓ **EPS:** Para consulta por psicología por la EPS, debe solicitar cita con medicina general y en esta valoración se emite la remisión. Se realiza una valoración inicial por psicología quien según esta consulta define si se requieren más seguimientos.

✓ **ARL:** Línea de tele orientación psicosocial. acuerda con el trabajador la posibilidad de que sea contactado por la ARL. No es un proceso terapéutico, es un acompañamiento y tutoría para brindarle equilibrio emocional.

➢ **Lavado e higiene de manos :** Realizarlo durante 20- 30 segundos, luego de contacto con superficies, animales, estornudar o toser, se vean visiblemente sucias, antes de manipular los alimentos, antes y después de usar el baño.

En las piezas de comunicación interna se han difundido las medidas asociadas con la técnica de lavado de manos, paso a paso para lavarte las manos correctamente



- **Distanciamiento físico**: Se recomienda evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, definiendo estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como: horarios de atención, turnos de operación, sistemas de reservas.

Distanciamiento físico adecuado evitando contacto estrecho comunitario.
Evitar las aglomeraciones

- **Uso de tapabocas:** En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio.

El uso del tapabocas es obligatorio en todos los lugares y ambientes de trabajo, su uso correcto es, cubriendo nariz y boca, no manipulándolo, durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.

En las piezas de comunicación interna se han difundido las medidas asociadas al uso adecuado del tapabocas.



- El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso. Ajustar el tapabocas, si tiene elásticos,

por detrás de las orejas; si es de tiras se debe atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo, por debajo de las orejas y por encima del cuello.

- En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso del tapabocas-en espacios abiertos. Difusión de información

La organización ha difundido el uso adecuado de tapabocas mediante los mecanismos de comunicación.

En las áreas metropolitanas, zonas conurbadas definidas en cada departamento y los municipios con una cobertura de vacunación mayor al 70% en esquemas completos no será exigible el uso del tapabocas en espacios abiertos*.*

La organización se encarga de difundir información a todos los niveles por medio de los mecanismos de comunicación

- **Ventilación adecuada:** Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural, se recomienda realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación.

- En los entornos cerrados con aire acondicionado se debe revisar si existe recirculación de aire. La recirculación en el contexto actual puede favorecer el transporte de aerosoles con la presencia del virus.

- En lo posible mantener la ventilación e iluminación natural en los sitios de trabajo, reuniones y vehículos
- deberá contar distanciamiento adecuado entre personas, favorecer la ventilación natural.

- Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas en lugares de baja ventilación

- La organización se asegura de brindar espacios adecuados para el desarrollo de cada una de las actividades gestionadas.

- **Limpieza y desinfección:** Es indispensable implementar y divulgar el protocolo de limpieza y desinfección en los lugares de trabajo, lo dispuesto para la atención al público, recibo de

proveedores y demás áreas que se requieran para el desarrollo de las respectivas actividades, definiendo el procedimiento, la frecuencia, los insumos y el personal responsable, entre otros.

- Se recomienda a los Colaboradores, desinfectar los objetos personales como gafas, celulares, etc., de forma frecuente y no prestarlos

- La limpieza y desinfección de espacios, superficies, equipos, herramientas e indumentaria, se realizará lo más pronto posible después de identificado el caso sospechoso, para que los espacios, equipos y elementos puedan utilizarse nuevamente sin riesgo de infección.

La organización se asegura de brindar espacios adecuados para el desarrollo de cada una de las actividades gestionadas.

- **Manejo de residuos:** El manejo de residuos se realizará de acuerdo con el Plan de Gestión ambiental y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

- **Comunicación del riesgo y cuidado de la salud :**

- Acciones de información, educación y comunicación para el desarrollo de todas las actividades que eviten el contagio mediante los mecanismos de comunicación definidos por la empresa.

- La difusión de los protocolos de prevención de contagio de Covid-19 en el entorno laboral y de atención de casos sospechosos de contagio

- El Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable por comunicar a los Colaboradores y Contratistas por medio de Carteleras informativas, capacitación, piezas informativas, temas vitales para la prevención y contención de COVID-19.

6. Manejo de Casos Covid-19 en el Marco Normativo Vigente.

Los colaboradores con síntomas (flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general entre otros) que pueda estar relacionado con un cuadro de covid-19, especialmente con Ómicron u otras variables que se detecten, a partir del primer síntoma deben reportar el estado de salud al jefe inmediato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo y direccionarse a su EPS así mismo, deben guardar aislamiento continuo de siete (7) días, desde el inicio de los síntomas, independientemente de su estado de vacunación; este aislamiento no requiere prueba diagnóstica a excepción de las personas de 60 años o más, menores de 3 años o personas con factores de riesgo y/o Comorbilidades

En caso de no ser viable la asignación de trabajo remoto o el trabajo en casa, porque sus funciones son desarrolladas de manera presencial, debe solicitar al médico tratante la orden de toma de prueba Covid 19. Si el resultado de la prueba es negativo se suspenderá el aislamiento y el trabajador debe de reintegrarse a sus labores.
Los Colaboradores asintomáticos identificados, que son contacto estrecho de un caso confirmado Covid 19, siempre que se mantengan sin ningún síntoma, si están vacunadas completamente, no están obligados a hacer aislamiento preventivo; en caso contrario deben aislarse siete (7) días desde el primer día sin excepción.

6.1.1 Medios de Información y Comunicación para los Colaboradores y Contratistas.

El Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable por comunicar a los Colaboradores y Contratistas por medio de Carteleras informativas, capacitación, temas vitales para la prevención y contención de COVID-19, Algunos de los temas a comunicar serán:

- Que es el COVID -19
- Cadenas de contagio
- Áreas con posible concentración de contagio
- Tips de prevención
- Lavado de manos
- Líneas de información a entidades gubernamentales en caso de contagio
- Que hacer en caso de presentar posibles síntomas
- Como me cuido y cuido a los demás
- Uso adecuado de elementos de protección personal
- Distancias adecuadas
- Charlas de seguridad diarias
- Protocolos de actuación y prevención
- Desinfecciones programadas
- Demás temas de capacitación apoyadas por ARL.

Para los temas de capacitación se tendrá en cuenta *Plan de Capacitación Anual* y se conservará la divulgación a los Colaboradores mediante el *Registro Asistencia*. Estas Capacitaciones se desarrollarán a través de los medios tecnológicos disponibles en la Organización: Correo electrónico, llamada vía celular y/o teléfono, WhatsApp, Intranet, Página web, carteleras, entre otras.

6.2 **ESTABLECER LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.**

El área SST será el responsable de definir los elementos de protección personal a utilizar por el Colaborador, de acuerdo con la labor que realice, con el fin de prevenir la infección por el virus Sars Cov2- Covid-19, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por las autoridades sanitarias.

También será responsable de capacitar al trabajador sobre los tiempos de reposición, uso, mantenimiento y disposición final de los EPP, aclarando las dudas que surjan al respecto. Se garantizará la disponibilidad permanente y fácil acceso de EPP para los trabajadores que esté laborando en los diferentes turnos para una reposición de manera oportuna. Se mantiene y se conserva los registros de la entrega de cada elemento.

7. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará seguimiento de las condiciones de salud a trabajadores que en el desarrollo de las actividades presenten síntomas o reportan contacto estrecho con persona positiva para el virus Sars Cov2-Covid19„ así como el seguimiento de esquemas de vacunación COVID 19 y refuerzos a través de un registro del total de los Colaboradores con esquema de vacunación completo y Colaboradores que aún no ha iniciado el esquema. Esta información se encuentra documentada como una base de seguimiento.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
03-03-2020	1	Creación del Documento.
07-05-2021	2	Se actualiza el procedimiento con la legislación.
29-09-2021	3	Actualización de documento según Resolución 777 del 2021.
19-01-2022	4	Actualización de documento según los cambios emitidos en las circulares 0003; 0004 del 2022.
11-03-2022	5	Actualización de documento según los cambios según Resolución 350 de 1° de marzo de 2022. Por el cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.